



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00017-00

Agréguese y téngase en cuenta dentro de la presente liquidación patrimonial, las obligaciones que estaban siendo ejecutadas por las entidades **FINANCIERA COMULTRASAN** y el **BANCO DE BOGOTA** en contra del señor **LUIS GERARDO PINZON CORDERO** en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bucaramanga Santander.

Vale mencionar que las entidades antes mencionadas, ya habían sido reconocidas como acreedores del señor **PINZON CORDERO** en auto de fecha 28 de enero de 2020, por el cual se dio inicio a la presente liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f52dde77b35cd75eb0b52f4ce09c0e0617eb52610833a3a0c8f4767c2a8fe87b

Documento generado en 10/11/2021 10:57:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 200 del 11 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.